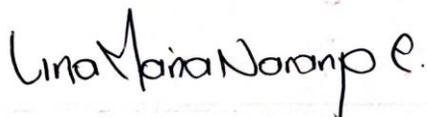


Auto Sustanciación No. 336
Demandante: MARTÍN IDÁRRAGA PUERTO
Demandado: MANUELA OSORIO ARCILA
Radicado: 17174318400120220003600
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 27 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que por parte del Laboratorio de Genética de la Universidad Tecnológica de Pereira no se ha brindado respuesta al oficio remitido por este Juzgado.



LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil
veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que por parte del Laboratorio de Genética de la Universidad Tecnológica de Pereira no se ha brindado respuesta al requerimiento realizado con auto del 27 de abril de 2023, notificado a través do oficio No. 246 del 19 de mayo de 2023 y enviado por correo electrónico del 26 de mayo del año avante, se dispone requerir nuevamente a la citada entidad para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan remitir el formato de consentimiento informado, tarjeta para huellas dactilares, registros de cadena de custodia, sobre de manila, cinta de seguridad y demás elementos y/o formatos que deban ser enviados al Consultado de Colombia en Atlanta Estados Unidos para que allí se tome la muestra de ADN al señor Martín Idárraga Puerto con

las seguridades correspondientes; lo anterior, so pena de hacerse acreedor de la sanción estipulada en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTRO CRUZ VALENCIA
JUEZ